



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 924

Código:

Expte.: 1.541

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2007.

VISTO

Que en reuniones previas de Tesoreros y Presidentes del Consejo Superior y los Distritos, se consensuaron las pautas del Presupuesto 2008; y

CONSIDERANDO

Que es deber y atribución del Consejo Superior administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio Provincial y de los Colegios de Distrito, según lo estipula el Art.44°, inc.8 de la Ley 10.416 y sus modif. 10.698, 13.114 y 13.686; y


Que en mérito a lo establecido en el artículo 35° de la citada norma legal, corresponde la aprobación por Asamblea del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 340 del día de la fecha y *ad referendum de la Asamblea Extraordinaria convocada para el 20/12/2007*


RESUELVE

- Art. 1°: Fijar para el año 2008 una CUOTA DE COLEGIACIÓN (*Matrícula*) anual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00.-), que los colegiados pagarán cuatrimestralmente en cuotas de PESOS SETENTA (\$ 70,00.-) ó bien, mediante un solo pago anticipado (contado) de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00). En todos los casos con opción de adhesión al sistema de débito automático por Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard.
- Art. 2°: Mantener en concepto de CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (*Tasa de Visado*) un porcentaje fijo del 2,5 % del monto de los honorarios, con un valor mínimo de PESOS QUINCE (\$ 15,00.-)
- Art. 3°: Mantener la TASA DE VISADO DIFERENCIAL en los valores previstos: 1,5% para obras con Fiscalización del Ejercicio Profesional; 1,5% para tareas de Medición en obras comprendidas dentro del Art. 29° Ley 12.490; 3,5% para tareas de Medición surgidas de Fiscalización del CEP. Los Distritos cobrarán un monto de \$ 300 ó \$ 600 en caso de haber iniciado la fiscalización s/etapa administrativa o judicial respectivamente. Según pautas establecidas, dichos montos los cobrará el Distrito y los rendirá mensualmente al Consejo Superior.
- Art. 4°: Fijar el valor de las OBLEAS pre-impresas para Tareas profesionales de la Ley 10.707, según se detalla: ROJA: \$ 15.-; AZUL: \$ 20; VERDE: \$ 30 y GRIS: \$ 55.- El incremento de PESOS CINCO (\$ 5.-) quedará como ingreso administrativo para el Distrito que la vende.
- Art. 5°: Aprobar el *Proyecto* de PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires para el AÑO 2008, por un monto total de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), compuesto por *Ingresos por Matrícula más Tasa de Visado*: \$ 6.500.000.-; *otros Ingresos*: \$ 500.000.- y *Gastos* según se desarrolla en los ANEXOS que integran la presente.
- Art. 6°: Notifíquese a los Colegios de Distrito e *inclúyase en el Orden del Día a considerar en la Asamblea Extraordinaria*. Agréguese a sus antecedentes y resérvese hasta su oportunidad.

Amm.


Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Constr. GUSTAVO C. IGLESIAS
Tesorero
Consejo Superior


Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior

